

CIRCULAR 43 DE 2010

(febrero 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D. C.

A COORDINADORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, SUBDIRECTORES DE CENTROS Y DIRECTORES REGIONALES

Asunto: Presentación de Proyectos de Tecnología a COINFO

De acuerdo con el Decreto 3816 de 2003, la ejecución de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de las entidades públicas debe contar obligatoriamente con la aprobación de la Comisión Intersectorial de Políticas de Información y Gestión-COINFO.

Una vez más recordamos la obligatoriedad de la aprobación de COINFO y la necesidad de considerar en la planeación de los proyectos los procedimientos señalados por el comité. Así, cada Regional y Centro de Formación interesado en ejecutar proyectos relacionados con servicios tecnológicos, debe presentarlos de acuerdo con la metodología de COINFO para revisión. Para ese propósito, la Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA coordinará y asesorará la presentación de proyectos ante la comisión.

El Grupo de Bienes - Logística y la Oficina de Sistemas, adelantarán el seguimiento respectivo utilizando para ello los reportes que arroje el aplicativo Administración 2000, para lo cual se recomienda contar con los debidos soportes. De otra parte la Oficina de Control Interno, en atención a lo programado en el Plan de Auditoría 2010, practicará auditorías aleatorias y selectivas verificando el estricto cumplimiento de las directrices sobre este tema en particular.

Cordialmente,

JOSE F. GARZÓN GÓMEZ

Jefe Oficina de Sistemas SENA - Dirección General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo